

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2022-00202
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD
EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: CRISPINIANO SÁNCHEZ Y OTROS
DEMANDADOS: ROZO LUBIN HERNANDEZ Y OTRO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito allegado vía correo electrónico el 19/04/2023, con fundamento en lo previsto en el art. 92 del C.G.P., se dispone:

Autorizar el retiro de la demanda digital.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37f13f1d7e9153be4063e276b98c2071771df063016d14a5e6c2567bd8767aba**

Documento generado en 18/05/2023 07:55:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>